

nidad de los Canales del Taibilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Don José Méndez Espino, de la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José Antonio Lozano Pérez, Técnico de la Administración Civil, de la Comisaría de Aguas de Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Ramón Lafuente Pérez de los Cobos, Administrativo, funcionario propio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

En la reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas de la presente oposición libre acordó que el día 20 de enero de 1977, a sus diez horas, deberán comparecer en las Oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, Cartagena, los aspirantes admitidos en la convocatoria, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta la oposición libre mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cartagena, 6 de diciembre de 1976.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26168 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, convocadas para cubrir siete plazas de Subalternos del Organismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la base 4.4 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1976, se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para cubrir siete plazas de Subalternos, en turno libre, del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

El número de plazas que en definitiva comprende la presente convocatoria es de 11, de acuerdo con lo establecido en la norma 1.1 de la convocatoria.

D. N. I.

Solicitantes admitidos

1. Agüero Canales, Israel	4.101.551
2. Alvarez Trigo, María del Pilar	846.845
3. Calle Izquierdo, Rafael	5.762.422
4. Cardiel Montalbán, Amalia	1.354.236
5. Castro López, María Rosa	9.975.407
6. Cerro de Gracia, Enrique del	2.064.285
7. Cuevas Pérez-Cejuela, Julián Isidro	2.845.789
8. Dieste Pérez, María Nieves	6.924.105
9. Encinas Domingo, Francos	8.716.262
10. Freire Abelleira, Josefa Dorinda	33.801.018
11. Fuertes Gabarrón, Francisco	23.157.556
12. Gallego Muñoz, María Jesús	1.189.457
13. García Hernández Fernando	6.518.946
14. García Pacheco, Francisco	7.422.875
15. Giménez Gambin, Carmen	22.432.585
16. Guerra Prieto, Emilio	34.718.495
17. Jáudenes Robles, Joaquín	51.562.247
18. López Peña, Antonio	45.067.706
19. Lozano Conesa, Angel Manuel	3.545.499
20. Macías Rodríguez, Claudio	1.707.744
21. Martín Fernández-Gallardo, María Concepción	3.782.257
22. Martín Fernández-Gallardo, María Sagrario	4.093.231
23. Mira Esteban, María Elisa	21.616.058
24. Mouzo Lago, Rafael	76.295.327
25. Muñoz Galocha, Lorenzo	1.301.906
26. Muñoz Miragalla, Miguel	5.871.696
27. Muñoz Toribio, José Vicente	7.937.357
28. Palomo Estévez, Ignacio	31.357.635
29. Resel Estévez, Alberto	1.085.191
30. Rica Iniesta, Angel de la	2.829.403
31. Rivallo Cantón, Francisco	70.630.081
32. Samaniego López, Mariano	21.345.652
33. Sánchez García, Adolfo	18.348.618
34. Sánchez-Palomares Mesa, Tomás José	50.933.125
35. Santana Hernández, Antonio	42.509.881
36. Suárez Fernández, Luciano Damián	10.318.050
37. Tardío García, Isidoro	8.700.071
38. Torrecilla Collada, Antonio	4.523.974
39. Valiente Pacheco, Carlos	853.343
40. Villalón Pizarroso, Jesús	70.631.403

D. N. I.

Solicitantes excluidos

Por no cumplir los requisitos exigidos en el punto 3.2 de la convocatoria:

1. Ríos Sabio, José María 4.062

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Presidente, Javier Rubio García-Mina.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

26169 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación por la que se convocan pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de la Escala Subalterna.*

Existiendo cuatro vacantes de nivel subalterno en la plantilla del INCIE, esta Dirección, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1411/1968 de 27 de junio, por el que se establece la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública; realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, según lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo sexto 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, ha resultado cubrirlas mediante oposición, según las siguientes bases de la convocatoria:

1. NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS Y RESIDENCIA DE LAS MISMAS

Se convocan cuatro plazas de la escala subalterna del INCIE. Estas plazas están sometidas a la normativa reguladora del personal al servicio de los Organismos autónomos, con desempeño de las mismas en Madrid.

2. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura a mano al dictado de un texto que elegirá el Tribunal, durante un tiempo no superior a veinte minutos y que seguidamente será leído por el aspirante.

Segundo ejercicio.—Consistirá en realizar operaciones aritméticas elementales facilitadas por el Tribunal, durante un tiempo no superior a una hora.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo no superior a una hora, preguntas relacionadas con el programa que como anexo figura al final de esta convocatoria.

Los tres ejercicios son eliminatorios.

3. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

3.1. Requisitos generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Tener certificación de estudios primarios.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia normalizada en el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que pueden solicitarse en el Instituto de Ciencias de la Educación (Ciudad Universitaria, Madrid-3), y en la que deberá hacerse constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (Ciudad Universitaria, Madrid-3).

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de doscientas pesetas.

4.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

4.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

5.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

5.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

6. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del INCIE o persona en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro, en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Organismo; el Se-

cretario general del INCIE, y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exige titulación superior con destino en el INCIE, quien actuará como Secretario.

6.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes:

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre figura en el anexo que se publica juntamente con esta convocatoria.

7.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

7.6. Fecha hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

7.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no hayan alcanzado una puntuación de cinco puntos como mínimo.

Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, eliminando a aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación de cinco puntos como mínimo.

8.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas en aplicación de las normas establecidas en esta resolución, que debe hacerse en los casos no previstos.

9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.1 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Civil de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.
- Certificado de Estudios Primarios.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Expropiaciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar documentación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTOS

11.1. Nombramiento definitivo.

Por el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos.

12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—El Director, Juan Díez Nicolás.

PROGRAMA PARA EL EXAMEN DEL TERCER EJERCICIO

El INCIE: Organización y funciones.

Funciones generales del personal de la escala subalterna, contenidas en el Decreto 3143/1971, de 16 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de dicho mes y año, con las modificaciones del Decreto 448/1976, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 66, de 17 de marzo siguiente).

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

26170 RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas libres convocadas por Resolución de 5 de abril de 1976 para cubrir plazas vacantes de la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se señala fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de dichas pruebas.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.5 de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de abril de 1976, por la que se convocaron pruebas selectivas libres para cubrir plazas vacantes de la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) de dicho Organismo, se cita en único llamamiento a los aspirantes declarados admitidos por Resolución de 27 de octubre de 1976 para la práctica de la primera sesión del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el próximo día 20 de enero de 1977, a las diecisiete horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, sita en el paseo Juan de Herrera, sin número (Ciudad Universitaria), de esta capital.

Se advierte a los señores opositores que deberán venir provistos de los elementos necesarios para la realización del citado ejercicio, ya que por el Tribunal únicamente les será facilitado el papel necesario para el desarrollo del mismo.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, José López Delgado.

ADMINISTRACION LOCAL

26171 RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona referente a la lista definitiva de aspirantes, composición del Tribunal calificador y fecha de exámenes de la oposición a una plaza de Asistente social.

No habiendo presentado reclamaciones ni observaciones sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Asistente social publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del pasado día 2 de noviembre, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 del mismo mes, se eleva a definitiva a todos los efectos.

En su virtud se designa el Tribunal calificador, que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Ignacio de Ribot y de Balle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; sustituto, don Carlos Pérez Desoy, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Luis Bertrán Baulies, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; sustituto, don Francisco Gómez S món, Técnico de Administración Civil.

Doña María Dolores Coquard Oriol, Directora del Instituto Nacional de Bachillerato; sustituto, don Ignacio Bonnin Valls, Catedrático de dicho Instituto.

Don Ramón Massaguer Mir, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento; sustituto, don José Jou Ventajá, Oficial Mayor. Secretario: El de la Corporación; sustituto, don Avelino Alvarez Alvarez, Técnico de Administración General.

Los ejercicios de la oposición comenzarán el día 28 de enero próximo, a las cinco de la tarde.

Gerona, 13 de diciembre de 1976.—El Alcalde.—9.963-E.